

LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"

ACTA N° 1 DE APERTURA ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

En Valdivia, a 17 de junio de 2016, siendo las 15:00 hrs., en dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos, y de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas aprobadas mediante Resolución Afecta N° 56 de 05 de mayo de 2016, del llamado a Licitación Pública N° ID: 5418-4-LR16, se reúne los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación designada mediante la Resolución Exenta N° 580 de 09 de junio de 2016:

- 1.- Leonardo Faúndez Martínez, Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.
- 2.- Claudio Vásquez Vásquez, profesional SEREMI Transporte y Telecomunicaciones.
- 3.- Axel González Lasa, Dirección de Viabilidad Los Ríos, (MOP)
- 4.- Javier Herrera Jara, profesional de la SEREMI de Obras Públicas.
- 5.- Alan Sepúlveda Neira, profesional honorarios de la SEREMI de Transporte quien en virtud del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas integra la comisión.

Se deja constancia que Mónica Parada Torres, profesional de la Sectra Área Sur, quien tienen lugar de residencia y de ejercer sus labores en la ciudad de Concepción, se le fueron remitidos en archivos digitales los documentos, quien telefónicamente y por correo electrónico manifestará sus acuerdos, y conformidades con el resultado del proceso.

Presencian la apertura en toda su extensión, las profesionales Camila Matus, abogada del Departamento Jurídico, y Viviana Rivas, encargada de la Unidad de Adquisiciones, ambas del Gobierno Regional de Los Ríos, en calidad de asesoras de la comisión, y para efectos de resolver dudas relativas a la especialidad de cada una de ellas, lo anterior, en virtud del artículo 37 del Reglamento de la Ley de compras públicas, y el N° 3.3.4.1. de las bases de la licitación.

La comisión realiza la apertura de las ofertas y procede a chequear en primer lugar la entrega de los documentos administrativos exigidos en el N° 3.2.3.1 y N° 3.2.3.2, páginas 12 y 13 de las bases administrativas:

Se deja establecido que el proceso consistió en revisar los documentos administrativos directamente desde el portal, iniciando el proceso el día 17 de junio a las 15:00 hasta las 17:00 hrs., y culminándolo en sesión del día 20 de junio desde las 16:00 hrs., hasta las 18:00 hrs., reanudándose la sesión el día 21 de junio a las 10:30 de la mañana, con la finalidad de chequear la presentación o no de los antecedentes técnicos requeridos en bases, y los que en caso de ausencia o errores dan por resultado la inadmisibilidad de la oferta, aquellas que podrán ser evaluadas técnicamente, o aquellas que en virtud de la normativa y bases pueda solicitarse aclaración.

REQUISITOS	EMPRESA	PATRICIO HERNAN AVILA ORREGO, INGENIERIA, E.I.R.L. RUT: 76.094.363-0	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. RUT: 78.929.230-2	INGENIEROS CONSULTORES ASISTECSA LTDA RUT: 78.192.120-3	GHD S.A. RUT: 96.974.000-1	APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S A RUT: 99.567.060-K
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS						
N° 3.2.3.1 Garantía en pesos, pagadera a la vista e irrevocable, y cobrable en la ciudad de Valdivia, de un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos, Rol Único Tributario N°61.978.900-8. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá entregarse en original en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en calle O'Higgins 543, tercer piso de la ciudad de Valdivia, en un sobre cerrado señalando el nombre de la	Boleta de garantía N° 0294115 Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$1.000.000, pagadera a la vista, con vigencia hasta el 24.10.2016, nominativo y no endosable	Boleta de GARANTÍA N°094806 Banco ITAU, pagadera a la vista, con vigencia hasta el 20.10.2016, nominativo no endosable.	Boleta de garantía N°0277704 Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$1.000.000, tomada el 27 de abril de 2016, PAGADERA A FECHA con vigencia hasta el 30.08.2016.	Boleta de Garantía N°12125, Banco Santander Chile, tomada el 25 de abril de 2016, nominativo, por la suma de \$1.000.000, a la vista, con vigencia hasta el 15.09.2016, por lo que habiendo sido ingresada	Boleta de garantía, N° 0509517 Banco de Crédito e Inversiones, nominativo, por la suma de \$1.000.000, con vigencia hasta el 14.10.2016, pagadera a la vista, no endosable.	

**LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"**

<p>licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente y la glosa: "Garantía de Seriedad de la Oferta, licitación "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA". Plazo no podrá ser inferior a 120 días corridos contados desde el plazo para presentar ofertas, por lo que considerando que el plazo de cierre lo fue el 9 de junio de 2016, la vigencia mínima lo debía ser hasta el 07 de octubre de 2016.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Sin perjuicio que de acuerdo a lo ya señalado en la primera columna, se permite esa vigencia por haber sido presentada antes del 28 de abril de 2016, el documento de garantía no da cumplimiento a la exigencia de ser pagadera a la vista, requerimiento emanado del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y expresamente establecido en el N° 3.2.3.1 de las bases, por lo que deberá tenerse la oferta por no presentada por encontrarse fuera de bases, de acuerdo al mismo N° de bases ya señalado, no continuándose con la revisión de antecedentes ni evaluación de la oferta.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p>	<p>antes del 28 de abril de 2016, y de acuerdo a la Res: 57/2016, se acepta. CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>N° 3.2.3.2 a) Personas jurídicas. i. Carta de presentación del oferente, con indicación del nombre, representante legal, número de cédula de identidad, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax. En el mismo documento se hará mención de la circunstancia de actuar el oferente de manera individual o conjunta (consorcio o unión temporal), según el caso, individualizando a cada una de las personas que actúan de esta última manera y designando a uno de sus integrantes como representante para los efectos de la licitación, preparación del contrato definitivo y pagos.</p>	<p>Presenta carta de presentación, con indicación de todos los antecedentes requeridos.</p>	<p>Presenta carta de presentación, pero se observa que no indica RUT del oferente.</p> <p>La comisión resuelve en virtud del último párrafo del N° 3.3.3.2 de las bases administrativas, no solicitar salvar la omisión, ya que el N° de RUT del oferente aparece en la ficha de presentación de ofertas del portal mercado público, pudiendo ser salvado por la comisión.</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>Presenta carta de presentación, con indicación de todos los antecedentes requeridos.</p>	<p>Presenta carta de presentación, con indicación de todos los antecedentes requeridos.</p>
<p>ii. En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar <i>Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en</i></p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de</p>

**LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"**

<p>su caso <i>e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica</i> extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, y <i>modificaciones</i> en caso que sea relevante.</p> <p>Otras personas jurídicas, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.</p>	<p>ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>		<p>ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>
<p>iii. Tratándose de personas jurídicas que se acogían a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>
<p>iv. <i>Escritura pública u otro documentos</i> en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>
<p>v. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas</p>
<p>vi. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal.</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del</p>	<p>El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del</p>

**LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"**

vii. Fotocopia de iniciación de actividades del SII, en donde conste el rubro de la empresa.	3.2.3.2, de las bases administrativas	El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas	3.2.3.2, de las bases administrativas	El oferente se encuentra inscrito en el Registro de ChileProveedores y figura "hábil". Por lo que no es necesario la presentación del documento, de acuerdo al literal d) del número 3.2.3.2, de las bases administrativas	FUERA DE BASES	número 3.2.3.2, de las bases administrativas	número 3.2.3.2, de las bases administrativas
viii. Declaraciones Juradas Simples, según formularios de Anexos N° 1, N°4, N° 5, N° 7, y N° 9, de las presentes Bases, para personas jurídicas.	Presenta todas las declaraciones.	Presenta todas las declaraciones.	FUERA DE BASES	Presenta todas las declaraciones.	Presenta todas las declaraciones.	Presenta todas las declaraciones.	Presenta todas las declaraciones.
ix. Cartas compromiso, debidamente firmada por los correspondientes profesionales y se entregará para cada miembro del personal del proyecto, indicado en el N° 3.1.8, y 3.2.3.3 N° romano vii de estas Bases, según formulario del Anexo N° 11. <i>(Se deja establecido que el número 3.1.8 se refiere al equipo mínimo exigido como requerimiento (7 profesionales), y el romano vii señalado contempla tanto el mínimo como el adicional ofertado).</i>	Presenta 13 cartas de compromiso en anexos 11.	Presenta 25 cartas de compromiso en anexos 11.	FUERA DE BASES	Presenta 24 cartas de compromiso en anexos 11.	Presenta 22 cartas de compromiso en anexos 11.	Presenta 24 cartas de compromiso en anexos 11.	Presenta 22 cartas de compromiso en anexos 11.
x. Copia digitalizada de la garantía de seriedad de la oferta	PRESENTA	PRESENTA	FUERA DE BASES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

COMENTARIOS Y ACUERDOS RELATIVOS A LA APERTURA Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES:

1.- Respecto a la decisión de dejar fuera de bases la oferta de ASISTECSA LTDA. Por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la garantía de seriedad de la oferta, y la posibilidad de solicitar ésta pueda ser corregida en virtud del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el que además si fue considerado en bases, la comisión deja establecido que consultada la asesora jurídica, queda clara que la exigencia de pagadera a la vista es un requisito legal y no formal, existiendo jurisprudencia administrativa que establece que no se ajusta al artículo 40 inciso 1° mencionado, establecer la posibilidad de otorgar plazo para salvar errores referidos a la emisión de la garantía de seriedad de la oferta, motivo por el cual se considera fuera de bases, debiendo declararse inadmisibles en la oportunidad que corresponda.

2.- Respecto a la decisión de no solicitar salvar el error de omisión de Rut de SIGA Ingeniería Consultora, ya que se obtiene de la misma ficha del portal, se deja establecido que la decisión de la comisión se realizó previa asesoría, considerando así que la falta no se refería a un error esencial, no le otorga privilegio al oferente frente a otros ya que se considerará al momento de evaluar, y que en virtud de principios de no formalización, de eficiencia, economía procedimental, es más conveniente para la institución no otorgar dicho plazo.

3.- Respecto a la exigencia de cartas de compromiso requeridos en el romano ix, la Comisión deja constancia que sólo se verificó el número de cartas de compromiso presentadas, ya que al momento de realizar la apertura de los antecedentes técnicos deberá cotejarse que las presentadas sean de todos los profesionales que se presenten en anexo 18, tanto del equipo mínimo como del adicional propuesto para el estudio, siendo requisito de admisibilidad el que se presente de todos los profesionales del equipo mínimo exigido, y requisito de evaluación para el caso de los profesionales adicionales. Lo anterior debido a que el documento carta de compromiso es la mínima garantía para la entidad licitante, de que los profesionales ofertados manifiestan su positiva voluntad de prestar sus servicios en caso de ser adjudicados, y de que están en conocimiento de haber sido incluidos en el equipo de trabajo.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-1R16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"**

N°3.2.3.3 CONTENIDO OFERTA TÉCNICA: AL RESPECTO SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL PRESENTE ANÁLISIS SE REALIZARÁ SÓLO RESPECTO DE LA EXISTENCIA O NO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, Y DE AQUELLOS QUE SON REQUISITO DE ADMISIBILIDAD O DE EVALUACIÓN.

EMPRESA	REQUISITOS				
PATRICIO HERNAN AVILA ORREGO, INGENIERIA, E.I.R.L. RUT: 76.094.363-0	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. RUT: 78.929.230-2	INGENIEROS CONSULTORES ASISTECSA LTDA RUT: 78.192.120-3	GHD S.A. RUT: 96.974.000-1	APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S A RUT: 99.567.050-K	<p>i. Estructura Legal de la Firma Consultora o proponente, mediante carta de presentación naturaleza jurídica de la persona jurídica, con indicación del nombre, representante legal, número de cédula de identidad, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax. En el mismo documento se hará mención de la circunstancia de actuar el oferente de manera individual o conjunta (Consejo Unión Temporal), según el caso, individualizando a cada una de las personas que actúan de esta última manera y designando a uno de sus integrantes como representante para los efectos de la licitación, preparación del contrato definitivo y pagos.</p>
	Presenta, actuará de manera individual.	<p>Presenta carta de presentación, pero se observa que no indica RUT del oferente.</p> <p>La comisión resuelve en virtud del último párrafo del N° 3.3.3.2 de las bases administrativas, no solicitar salvar la omisión, ya que el N° de Rut del oferente aparece en la ficha de presentación de ofertas del portal mercado público, pudiendo ser salvado por la comisión.</p>	FUERA DE BASES	Presenta, actuará de manera individual.	Presenta, actuará de manera individual.
<p>ii. Anexo 14. Listado de Personal Permanente de la Empresa: se evaluará sólo el personal permanente de la empresa (propietario, socio o profesional Código del Trabajo). Deberá acompañar además, en caso de ser Persona Jurídica, Currículo Vitae de los propietarios, o socios. En caso de ser persona natural, deberá adjuntar su correspondiente Currículo Vitae.</p>	No presenta anexo 14. Tampoco currículo de propietario, el que podría entenderse presentado al revisarse anexo 20 (EIRL), lo que se evaluará en ese momento.	Presenta anexo 14, y Currículums Vitae	FUERA DE BASES	Presenta anexo 14, y Currículums Vitae gerente general y socio en Chile.	
<p>iii. Anexo 15. Nómina de la Totalidad de los Contratos, ejecutados por la Empresa, tanto en el nivel Nacional como Regional, donde la entidad mandante hubiera sido pública o privada. En anexo 15 existen "2 aparatos", 1 en que deberán indicarse los diseños de obras viales urbanas y el otro en que deberán indicarse los diseños de puentes mayores. Se evaluará por tiempo o por cantidad según corresponda y se precise en criterios de evaluación. En ambos tipos de diseños para acreditar la experiencia requerida se deberá acompañar los correspondientes certificados firmados por los inspectores técnicos o mandantes de los estudios o diseños ejecutados por la empresa y que esta indique en el formulario (esto será evaluado conforme a criterios de evaluación A I ii) y iii))</p>	Sí acompaña anexo 15, con formato distinto al señalado en las bases de licitación de acuerdo a Resolución Afecta N° 56 de 05 de mayo de 2016, por lo que no separa experiencia en diseños viales urbanos y en diseño de puentes mayores.	Si presenta anexo 15, con formato entregado adjuntando copias de contratos o de actos administrativos que dan cuenta de los mismos, pero no se observan certificados de acuerdo a lo solicitado.	FUERA DE BASES	Si presenta anexo 15 en formato entregado, y certificados solicitados.	Si presenta anexo 15 en formato entregado, certificados y contratos.
	No acompaña certificados solicitados.				

**LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"**

<p>iv. Anexo 16. Nómina de la totalidad de los Contratos de Estudios de Ingeniería, adjudicados y en vías de adjudicación, tanto en el nivel Nacional como Regional, donde la entidad mandante hubiera sido pública o privada</p> <p>En caso de no contar con experiencia requerida, el Consultor deberá indicarlo expresamente en el formulario correspondiente.</p>	<p>Si presenta anexo 16.</p>	<p>Si presenta anexo 16.</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>Si presenta anexo 16.</p>	<p>Si presenta anexo 16.</p>
<p>v. Metodología a utilizar por el Consultor. La metodología que utilizará en la ejecución del Estudio, deberá explicitar en este documento la manera como prevé alcanzar los objetivos de los estudios, destacando los enfoques o análisis complementarios que incluye en su oferta y asociada a cada fase. La metodología que el Consultor proponga deberá ser clara, concisa y acorde al estudio que se contrata. Se considerará la síntesis de la misma y fotografías de terreno si las hubiera. Se aconseja omitir la repetición de lo señalado en las Bases de Concurso, omitir anexos que se refieran a otros proyectos y todo otro documento que no contribuya a aclarar los aspectos metodológicos del presente estudio. <u>Se privilegiará la adecuada estructuración del estudio y sus profesionales, el conocimiento del terreno que demuestre el Consultor, la comprensión de los objetivos del estudio, la forma como pretende abordarlo y los aspectos logísticos que implementará para tal efecto.</u></p> <p>La metodología que proponga el Consultor deberá considerarlo establecido en el 3.3.4.2 de estas Bases Administrativas.</p>	<p>Si presenta</p>	<p>Si presenta</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>Si presenta</p>	<p>Si presenta</p>
<p>vi. Anexo 17. Cronograma de Actividades (programa de trabajo del estudio), indicando: Este documento se limitará sólo a las actividades indicadas en el anexo 22 Presupuesto Oficial, Fases, Plazos y Forma de Pago (debe existir coherencia). Debe señalar plazo por etapa de acuerdo al anexo 17 con relación al anexo 22 y plazo total en cantidad de días corridos, propuesto por la empresa.</p>	<p>Si presenta anexo 17, en formato distinto, pero si se obtiene los datos requeridos y a evaluar, considerando las etapas del anexo 22.</p>	<p>Si presente anexo 17, en formato requerido, y considerando las etapas del anexo 22.</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>Si presente anexo 17, en formato requerido, y considerando las etapas del anexo 22.</p>	<p>Si presente anexo 17, en formato requerido, y considerando las etapas del anexo 22.</p>
<p>vii Anexo 18. Listado de Personal que participará en la Consultoría (tanto el mínimo exigido como profesionales adicionales vinculados al estudio). En el caso de profesional adicional sólo se considerarán como tales a aquellos que tengan un profesional compatible con el estudio y se explique su participación y</p>	<p>Si presenta anexo 18, y aun cuando no presenta cartas de compromiso de todo el equipo, si se encuentran las cartas de compromiso referidas al equipo mínimo propuesto.</p>	<p>Si presenta anexo 18, y dando cumplimiento al equipo mínimo, los que además entregaron cartas de compromiso</p>		<p>Si presenta anexo 18, y si se encuentran las cartas de compromiso referidas al equipo mínimo propuesto. No cumple con equipo mínimo exigido como</p>	<p>Si presenta anexo 18, equipo mínimo las que además coinciden con las cartas de compromiso presentadas. Respecto al especialista en diseño geométrico se aclara del cronograma del mismo</p>

**LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"**

<p>además que individualmente tenga una participación en el estudio de un mínimo de 10% del tiempo de duración del contrato. Se deberá precisar si se trata de subcontratistas.</p>	<p>No cumple con equipo mínimo exigido como requerimiento en el N° 3.1.8 letra e), especialista en diseño geométrico, ya que no posee ninguno de los títulos profesionales exigidos, ya que oferta un Ingeniero de Ejecución en Geomensura, lo que no da cumplimiento a alguno de los títulos requeridos (Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, o Ingeniero Geomensor). La oferta no puede continuar con evaluación, ya que los títulos profesionales del equipo mínimo, son parte de los requerimientos mínimo exigidos, lo que se reitera en el N° 3.3.4.2.1, al indicar que sólo se aplicarán los criterios de evaluación a quienes dan cumplimiento con el equipo mínimo.</p>		<p>FUERA DE BASES</p>	<p>requerimiento en el N° 3.1.8 letra e), especialista en diseño geométrico, ya que no posee ninguno de los títulos profesionales exigidos, ya que oferta un Ingeniero de Ejecución en Geomensura, lo que no da cumplimiento a alguno de los títulos requeridos (Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, o Ingeniero Geomensor). La oferta no puede continuar con evaluación, ya que los títulos profesionales del equipo mínimo, son parte de los requerimientos mínimo exigidos, lo que se reitera en el N° 3.3.4.2.1, al indicar que sólo se aplicarán los criterios de evaluación a quienes dan cumplimiento con el equipo mínimo.</p>	<p>anexo que equivale a la "gerencia técnica y diseño" mencionada en el anexo dando cumplimiento al título profesional requerido para ese especialista, al observarse la revalidación del título por la Universidad de Chile, como Ingeniera Civil.</p>
<p>viii. Anexo 19. Curriculum Vitae del personal a participar. Se llenará para cada miembro del personal mínimo y adicional (coherente con el anexo 18). Además, para el personal profesional se deberá anexar indistintamente Certificado de Título o Diploma.</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>Si presenta anexo 19, y certificados de título o diploma, al menos del equipo mínimo, pero no indica horas mensuales comprometidas en trabajos que realizan actualmente. Este dato debería ser solicitado como aclaración</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>Si presenta anexo 19, y certificados de título o diploma, al menos del equipo mínimo</p>
<p>ix. Anexo 20. Anexo al Curriculum Vitae. Experiencia en Obras Viales urbanas y puentes mayores según corresponda, del personal mínimo. En la columna período se deberá indicar el mes y año de inicio y término de cada Obra, Asesoría o Estudio. A fin de acreditar la experiencia indicada en el formulario se deberán presentar los correspondientes certificados firmados por los inspectores técnicos o</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>Si presenta anexo 20, del equipo mínimo. Especialista en estructuras presenta incompleto información asociada a lugar. Especialista diseño geométrico no presenta información en columna descripción.</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>FUERA DE BASES</p>	<p>Si presenta anexo 20, y certificados.</p>

**LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"**

<u>mandantes.</u>		Especialista en transporte y especialista en diseño urbano no presentan certificados. Geotécnica sin experiencia			
<p>x. Anexo 21. Cronograma de Participación del Personal mínimo y adicional en la Consultoría, agrupándolos en:</p> <p>a) Personal exigido en numeral 3.1.8 (mínimo). b) Personal Profesional Adicional. c) Subcontratistas ofrecidos.</p> <p>Se detallará la participación del personal propuesto por el Consultor. En el caso de los Subcontratistas se deberá indicar su participación mensual, siendo suficiente señalar sólo el profesional responsable del subcontrato o la empresa propiamente tal.</p>	FUERA DE BASES	Si presenta anexo 21, no muestra porcentaje de dedicación mensual, ya que rellena con X cada cuadro.	FUERA DE BASES	FUERA DE BASES	Si presenta anexo 21, de acuerdo a formato.
OFERTAS ECONÓMICAS					
Anexo 3		Si presenta. Se mantiene dentro del presupuesto			Si presenta. Se mantiene dentro del presupuesto.
Anexo 22		Si presenta			Si presenta anexo 22, Presenta anexo pero no cumple formato, agrega columna y no desglosa valores por ítem.

COMENTARIOS Y ACUERDOS RELATIVOS A LA APERTURA DEL CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA:

- 1.- Respecto a la decisión de no solicitar salvar el error de omisión de Rut de SIGA Ingeniería Consultora exigido en el número romano i, ya que se obtiene de la misma ficha del portal, se deja establecido que la decisión de la comisión se realizó previa asesoría, considerando así que la falta no se refería a un error esencial, no le otorga privilegio al oferente frente a otros ya que se considerará al momento de evaluar, y que en virtud de principios de no formalización, de eficiencia, economía procedimental, es más conveniente para la institución no otorgar dicho plazo.
- 2.- La decisión de continuar realizando la apertura y revisión de los documentos de Patricio Ávila Ingeniería EIRL, a pesar de no presentar anexo 14 de acuerdo al romano ii, se debió a que podía entenderse que no posee personal permanente, lo que podría condecirse con la calidad de EIRL, caso en el cual, podía ser objeto de evaluación, y no como requerimiento mínimo, siendo además motivo de evaluación en criterio presentación formal de las ofertas.
- 3.- Respecto a lo solicitado en el romano iii anexo 15, se deja constancia que en esta etapa sólo se chequea el ingreso o no del anexo 15. La evaluación de la experiencia corresponde realizarla en la etapa de evaluación, momento en el cual se analizarán los certificados requeridos para acreditarla, así como su pertinencia y validez para esos efectos.

LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"

- 4.- Respecto a la decisión de no continuar con la evaluación de las ofertas de Patricio Ávila y de GHD, por no dar cumplimiento al equipo mínimo exigido, se deja constancia que las bases de la licitación establecieron como parte del requerimiento mínimo de las ofertas (y no como elemento a evaluar), la integración del equipo mínimo con los títulos profesionales señalados en el N° 3.1.8 de las bases administrativas, por lo que su incumplimiento implica encontrarse fuera de bases y en consecuencia inadmisibles, ya que no es criterio de evaluación el dar cumplimiento a ello, a quienes sólo se les evaluaría la experiencia. Al respecto, se indica que las bases establecen claramente las profesiones asociadas a cada especialidad. Lo cual tuvo por objetivo el espíritu de poder abordar la complejidad del diseño vial que presenta el estudio, especialmente por su característica de "estudio y diseño", y no de ejecución requiriendo por tanto los profesionales más adecuados. Además de lo anterior, precisamente respecto del especialista en diseño geométrico, no se estableció en bases la posibilidad de ofertar un profesional "similar, como en las otras especialidades, debido a que por la naturaleza del estudio de alto estándar, era esa especialización la que se requería.
- 5.- Respecto a la observación realizada del anexo 19 presentado por SIGA Ingeniería, relativa a que no informa respecto a las horas comprometidas, y la posibilidad de otorgar plazo para que el oferente salve la omisión, se consulta a la asesora jurídica quien señala en primer lugar, que el artículo 40 que faculta a otorgar plazo para salvar omisiones, se establece sólo para los documentos administrativos y legales y no para los técnicos; en segundo lugar que las horas comprometidas no son objeto de evaluación por lo que no se observa lógica para su solicitud, así como que tampoco es un requerimiento esencial de la oferta, existiendo jurisprudencia administrativa que establece que en virtud de los principios de no formalización y libre concurrencia, se persigue que no queden fuera de concurso ofertas por errores sin trascendencia y no esenciales y que no guardan relación con aspectos de la evaluación. Lo anterior, considerando además que tampoco afectará al principio de igualdad de oferentes, ya que será evaluado en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.
- 6.- Se deja constancia además, que respecto al equipo adicional ofertado, sólo podrá evaluarse aquellos que hayan presentado cartas de compromiso, anexo 19 y certificados de título o diploma en caso que se requieran, tal y como se establece en el N° romano VIII.
- 7.- Respecto a la falta de información en alguno de los cuadros del anexo 20 de la oferta de SIGA ingeniería, se reitera lo señalado en el N° 6, debiendo sí tener especial cuidado al evaluar la experiencia del equipo mínimo ofertado, que se acredite con las certificaciones requeridas en N° romano IX, y que los cuadros sin información no impidan realizar esa evaluación, debiendo también considerarse ello al evaluar técnicamente.
- 8.- Respecto a la observación realizada del anexo 21 presentado por la empresa SIGA Ingeniería, se deja constancia que la comisión consultó a la asesora jurídica posibilidad de solicitar aclaración de los porcentajes por mes, en virtud de la atribución establecida en bases emanadas tanto del artículo 40 como 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señalándose respecto a las facultades del artículo 40 lo ya indicado en el N° 6, relativo a que sólo se permite respecto a antecedentes administrativos y legales, y respecto a la posibilidad de solicitar aclaraciones de ofertas establecida en el artículo 39, se indica que se estima no procedería, ya que la facultad sólo puede ejercerse en caso que no afecte el principio de igualdad de oferentes, ni que se le otorgue un privilegio respecto de los demás oferentes, existiendo además jurisprudencia administrativa que indica que una aclaración no puede entenderse como solicitud de información complementaria para la debida comprensión de las ofertas. Conocido lo anterior, se concluye que otorgar esa posibilidad a SIGA, le otorgaría privilegio frente al otro oferente hasta el momento admisible, ya que le permitiría obtener más plazo para adecuar y mejorar su oferta, considerando además, que la forma en que está presentada sí permite ser entendida ya que debe llegarse a la conclusión de que en cada mes, cada profesional se dedicará al estudio en el porcentaje informado, debiendo así ser evaluada. Por lo anterior, la comisión decide no solicitar aclaración, debiendo sí considerarse al evaluar el criterio presentación formal de las ofertas.
- 9.- Respecto a observación de encontrarse incompleto el desglose del anexo 22 presupuesto oficial, presentado por APIA XXI, nuevamente se realiza la consulta relativa a la posibilidad de otorgar plazo para completar dicha información, argumentándose de la misma manera ya señalada en los N°s 6 y 10, agregándose además, que dicho desglose no es error esencial ni afecta la validez de la oferta por no tratarse de un requisito esencial ni guarda relación con aspectos objeto de la evaluación, ya que sólo se evalúa el monto total ofertado, siendo la entidad licitante la que indicó previamente los porcentajes por cada estado de pago, sí debiendo considerarse al momento de evaluar el criterio presentación formal de las ofertas. Además se deja

LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"

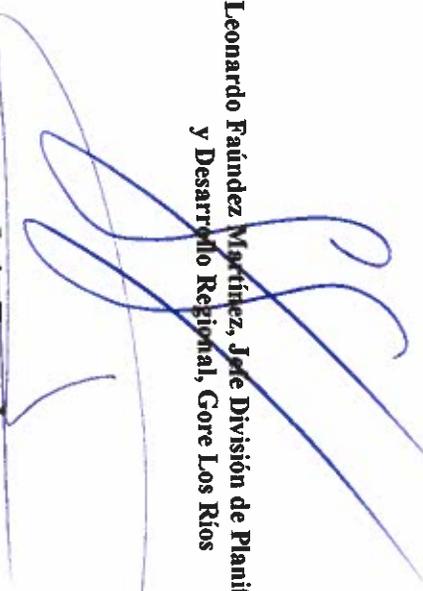
establecido, que en caso de una eventual adjudicación a APIA XXI, ésta si deberá presentar el desglose de manera previa a la suscripción del contrato, para efectos de un mayor control administrativo y financiero del mismo.

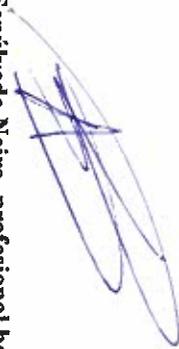
RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN:

Los miembros de la Comisión, luego de revisar los antecedentes ingresados, concluyen recomendar se declaren inadmisibles las ofertas presentadas por

1. - Patricio Hernán Ávila Orrego Ingeniería EIRL
2. - Ingeniero Consultores ASISTECSA LTDA.
3. - GHD S.A.

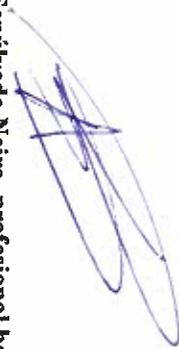
Finalmente y en virtud de lo anterior, la comisión de evaluación concluye declarar admisibles las ofertas presentadas por SIGA Ingeniería Consultoría S.A., y APIA XXI Ingenieros y Arquitectos Consultores S.A., procediendo a evaluar técnica y económicamente sus ofertas de acuerdo a bases.
En constancia suscriben todos los participantes:


Leonardo Faúndez Martínez, Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional, Gore Los Ríos


Claudio Vásquez Vásquez,
profesional SEREMI Transporte y Telecomunicaciones


Axel González Lasa,
Dirección de Viabilidad Los Ríos, (MOP)


Javier Herrera Jara,
profesional de la SEREMI de Obras Públicas


Alan Sepúlveda Neira, profesional honorarios de la SEREMI de Transporte


Mónica Parada Torres,
profesional de la Secetra Área Sur


Camila Matus Zuñiga
Abogada, Gore Los Ríos
Suscribe el acta como asesora de la Comisión.


Viviana Rivas Borera
Encargada Unidad Adquisiciones, Gore Los Ríos
Suscribe acta como asesora de la Comisión.

*Firmado en Valdivia
el día 7 julio 2016*

LICITACIÓN PÚBLICA N°5418-4-LR16
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO “MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO
CON ISLA TEJA”

ACTA N° 2 DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

I. GENERALIDADES

En Valdivia, a 6 de Julio de 2016, siendo las 15hrs., en dependencias de la Seremi de Obras Publicas R. de Los Ríos, y de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas aprobadas mediante Resolución Afecta N° 56 de 05 de mayo de 2016, del llamado a Licitación Pública N° ID: 5418-4-LR16, se reúne los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación designada mediante la Resolución Exenta N° 580 de 09 de junio de 2016:

- 1.- Mauricio Peña Vera, profesional DIPLADE en reemplazo de Leonardo Faúndez Martínez, Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.
- 2.- Claudio Vásquez Vásquez, profesional SEREMI Transporte y Telecomunicaciones.
- 3.- Axel González Lasa, Dirección de Vialidad Los Ríos, (MOP)
- 4.- Javier Herrera Jara, profesional de la SEREMI de Obras Públicas.
- 5.- Alan Sepúlveda Neira, profesional honorarios de la SEREMI de Transporte quien en virtud del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas integra la comisión.

Se deja constancia que a Mónica Parada Torres, profesional de la Sectra Área Sur, quien tienen lugar de residencia y de ejercer sus labores en la ciudad de Concepción, se le fueron remitidos en archivos digitales los documentos, quien telefónicamente y por correo electrónico manifestó sus acuerdos, y conformidades con el resultado del proceso, quien procederá a suscribir el acta el día 07 de julio de 2016 en la ciudad de Valdivia.

La comisión realiza la evaluación de las ofertas que han sido aprobadas en la fase de apertura según consta en el Acta de fecha 17 de Junio de 2016, esto es las empresas **SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. RUT: 78.929.230-2** y **APIA XXI INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES S A RUT: 99.567.050-K.**

Se procede a revisar ambas ofertas en virtud de lo establecido en el punto 3.3.4. de las bases administrativas de la licitación.

Se deja establecido que el proceso consistió en revisar los documentos directamente desde el portal, iniciando el proceso el día 24 de Junio de 2016 a las 15:00, y culminándolo en sesión del día 6 de Julio de 2016 a las 13:00, con la finalidad de evaluar y contrastar la presentación o no de los antecedentes técnicos requeridos en bases, aplicando los criterios y ponderaciones de evaluación establecidos en las bases en el N° 3.3.4.2.

II. EVALUACIÓN

A1. Estructura Orgánica de la Empresa (20%): La nota por este aspecto corresponderá a la evaluación del personal profesional permanente de la Empresa:

i) Personal de la Empresa: (ponderación 7%)		SIGA	APIA XXI
*Personal permanente	Puntaje		
Sin personal permanente o menos de 7	0	100	100
Al menos 7 personas	30		
Al menos 14 personas	60		
Más de 16 personas	100		

*Se entenderá personal permanente propietario, socio o profesional Código del Trabajo. Deberá acompañar además, en caso de ser Persona Jurídica, Curriculum Vitae de propietario, socio o profesional Código del Trabajo. En caso de ser persona natural, deberá adjuntar su correspondiente Curriculum Vitae.

Observaciones Comisión; i) Personal de la Empresa:
SIGA, en anexo 14 presenta 34 profesionales permanentes.
APIA XXI, en anexo 14 presenta 22 profesionales permanentes, incluyendo 3 socios Directores y al Presidente.

ii) Experiencia de la Empresa en obras viales: (ponderación 7%)		SIGA	APIA XXI
*Diseño de obras viales urbanas	Puntaje		
Sin experiencia o menos de 3	0	0	60
Al menos 3 años	30		
Al menos 6 años	60		
Más de 8 años	100		

*Se entiende como aquellos diseños que se emplazan al interior de los límites urbanos vigentes. Se medirá desde la fecha de constitución de la empresa y sumando los meses de duración de cada contrato independiente de su traslapo en el tiempo.

Observaciones Comisión; ii) Experiencia de la Empresa en obras viales:			
SIGA, en anexo 15 presenta 7 proyectos de obras viales con 136 meses sin acompañar los certificados exigidos en las bases en el numeral III, 3.2.3.3. esta última, información necesaria para tener por acreditada la experiencia y el correcto término de los contratos informados.			
APIA XXI, en anexo 15 presenta 7 proyectos de obras viales con 187 meses totales, de los cuales solo 90 meses están acreditados mediante certificados correspondientes.			
SE deja constancia, que los certificados también fueron requeridos en el anexo 15.			
iii) Experiencia Empresa en puentes mayores: (ponderación 6%)		SIGA	APIA XXI
Puentes mayores (Longitud >=70 mts).	Puntaje		
Sin experiencia en puentes mayores o menos de 4	0	0	100
Al menos 4 puentes mayores	30		
Al menos 8 puentes mayores	60		
Más de 10 puentes mayores	100		

Observaciones Comisión; iii) Experiencia Empresa en puentes mayores:			
SIGA no presenta experiencia en anexo 15.			
APIA XXI presenta 15 puentes mayores en el anexo 15, junto con la acreditación			

A2. Estructura Orgánica del Equipo Propuesto para la Ejecución del Trabajo: La nota por este concepto corresponderá a la evaluación del equipo que se desempeñará en el proyecto y el tiempo de participación de cada integrante.

Profesional 1: Jefe de Proyecto - Ingeniero Civil Obras Civiles (9%)

i) Experiencia Profesional: (ponderación 4%)		SIGA	APIA XXI
Obras Viales Urbanas	Puntaje		
Sin experiencia o menos de 5	0	60	100
Al menos 5 años	30		
Al menos 8 años	60		
Más de 12 años	100		

*Se medirá todo tipo de obra vial urbano, sumando los meses de duración de cada proyecto que se acredite como jefe de proyecto o proyectista, independiente de su traslape en el tiempo.

Observaciones Comisión; Jefe de Proyecto i) Experiencia Profesional Obras Viales Urbanas:			
Jefe de proyectos SIGA, presenta 140 meses (11,6 años) de experiencia en obras viales urbanas en anexo 20, con lo cual ingresa en la categoría de al menos 8 años de experiencia.			
Jefe de proyectos APIA XXI, presenta 208 meses (17,3 años) de experiencia en obras viales urbanas en anexo 20.			

ii) Experiencia Profesional: (ponderación 5%)		SIGA	APIA XXI
Puentes mayores (Longitud >=70 mts).	Puntaje		
Sin experiencia o menos de 2	0	0	100
Al menos 2 puentes mayores	30		
Al menos 4 puentes mayores	60		
Más de 6 puentes mayores	100		

Observaciones Comisión; Jefe de Proyecto ii) Experiencia Profesional Puentes mayores (Longitud >=70 mts):			
Jefe de proyecto sr. Jorge Velázquez Toledo, ofertado por SIGA muestra 2 puentes mayores como experiencia en anexo 18, luego en anexo 20 no se informa ni acredita experiencia en puentes mayores.			
Jefe de proyecto sr. Marcos Pantaleón ofertado por APIA XXI, informa y acredita más de 6 puentes mayores como experiencia en anexo 20.			

Profesional 2: Especialista en Estructuras - Ingeniero Civil Obras Civiles (7%)

iii) Experiencia Profesional: (ponderación 7%)		SIGA	APIA XXI
Puentes mayores (Longitud >=70 mts).	Puntaje		
Sin experiencia o menos de 3	0	0	100
Al menos 3 puentes mayores	30		
Al menos 5 puentes mayores	60		
Al menos 7 puentes mayores	100		

Observaciones Comisión; Especialista en Estructuras iii) Experiencia Profesional Puentes mayores (Longitud >=70 mts):			
Para especialista en estructuras de la oferta de SIGA, Sr. Oscar Paredes Hernández, todos los certificados de acreditación de experiencia, presentados en anexo 20 están endosados a nombre de OPH ingenieros consultores limitada y no al profesional sr. Oscar Paredes H, sin que en ninguno de los certificados se establezca que Oscar Paredes Hernández haya participado en los contratos señalados.			
El especialista en estructuras APIA XXI sr. Mauricio Guzmán Silva, informa y acredita más de 7 puentes mayores en anexo 20.			

Profesional 3: Especialista en Geotecnia – Ingeniero Civil Obras Civiles (4%)

iii) Experiencia Profesional: (ponderación 4%)		SIGA	APIA XXI
Mecánica de suelo y fundaciones	Puntaje		
Sin experiencia o menos de 6	0	0	100
Al menos 6 años	30		
Al menos 10 años	60		
Más de 12 años	100		

*Se medirá la experiencia asociada a mecánica de suelos y fundaciones (sondajes), sumando los meses de duración de cada proyecto que se acredite como proyectista, independiente de su traslape en el tiempo.

Observaciones Comisión; Especialista en Geotecnia iii) Experiencia Profesional Mecánica de suelo y fundaciones:	
Especialista Geotecnia SIGA, sr Carlos Morales Ñanco, en anexo 20 no presenta experiencia.. En anexo 19 el profesional señala participación en una serie de proyectos sin que sea posible establecer la duración de las participaciones mostradas, además no se detallan los trabajos asociados a la componente geotécnica de cada una, ni en específico experiencia en mecánica de suelo para fundaciones. Sin perjuicio de lo anterior la experiencia del Sr. Morales Ñanco señalada en anexo 19, no se acredita mediante los certificados correspondientes exigido, por lo que no puede ser evaluada.	
Especialista Geotecnia APIA XXI, sr Luis Rojas informa y acredita 304 meses (25,3 años) en anexo 20 (se aplica descuento de los meses a partir de mayo 2016).	

Profesional 4: Especialista Hidráulico – Ingeniero Civil Obras Civiles (4%)

iii) Experiencia Profesional: (ponderación 4%)		SIGA	APIA XXI
Obras Infraestructura Vial	Puntaje		
Sin experiencia o menos de 6	0	0	100
Al menos 6 años	30		
Al menos 10 años	60		
Más de 12 años	100		

*Se medirá la experiencia asociada a obras viales, sumando los meses de duración de cada proyecto que se acredite como proyectista, independiente de su traslapo en el tiempo.

Observaciones Comisión; Especialista Hidráulico iii) Experiencia Profesional Obras Infraestructura Vial :	
Especialista Hidráulico SIGA sr Claudio Rojas no acredita experiencia en formulario 20. En el anexo 18 tampoco acredita experiencia. En el anexo 19 se presenta experiencia como profesional, sin acreditar meses de duración de cada una ellas, con lo cual no es posible cuantificar el tiempo de cada experiencia.	
Especialista Hidráulico APIA XXI sr Richard Ulloa, informa y acredita 202 meses (16,8 años) de experiencia en anexo 20.	

Profesional 5: Especialista Diseño Geométrico – Ingeniero Civil Obras Civiles, Ingeniero constructor o Ingeniero Geomensor (4%)

iii) Experiencia Profesional: (ponderación 4%)		SIGA	APIA XXI
Obras Viales	Puntaje		
Sin experiencia o menos de 4	0	100	100
Al menos 4 años.	30		
Al menos 8 años.	60		
Más de 10 años.	100		

*Se medirá la experiencia asociada a obras viales, sumando los meses de duración de cada proyecto que se acredite, independiente de su traslapo en el tiempo.

Observaciones Comisión; Especialista Diseño Geométrico iii) Experiencia Profesional Obras Viales:	
Especialista de Diseño Geométrico SIGA, Jorge Mas informa y acredita en anexo 20, más de 10 años de experiencia profesional en diseño geométrico obras viales.	
Especialista de Diseño Geométrico APIA XXI, María Calahorra informa y acredita en anexo 20, más de 10 años de experiencia en diseño geométrico obras viales.	

Profesional 6: Especialista en diseño urbano - Arquitecto (3%)

iii) Experiencia Profesional: (ponderación 3%)		SIGA	APIA XXI
Diseño urbano	Puntaje		
Sin experiencia o menos de 3	0	0	100
Al menos 3 años.	30		
Al menos 6 años.	60		
Más de 8 años.	100		

*Se medirá la experiencia asociada a obras de intervención urbana, sumando los meses de duración de cada proyecto que se acredite, independiente de su traslapo en el tiempo.

Observaciones Comisión; Especialista en diseño urbano iii) Experiencia Profesional diseño urbano:	
Especialista Paisajista SIGA sr. Omar Riquelme, en anexo 18 señala que posee 168 meses en obras viales, luego en anexo 20 no informa ni acredita experiencia.	
Especialista Paisajista APIA XXI sr. Felix de Amesti, en anexo 20 informa 155 meses (12,9 años) de experiencia, acreditados con los certificados correspondientes.	

Profesional 7: Especialista en transporte - Ingeniero civil (3%)

iii) Experiencia Profesional: (ponderación 3%)		SIGA	APIA XXI
Estudios viales urbanos	Puntaje		
Sin experiencia o menos de 3	0	0	100
Al menos 3 años.	30		
Al menos 6 años.	60		
Más de 8 años.	100		

*Se medirá la experiencia asociada a estudios viales urbanos, sumando los meses de duración de cada proyecto que se acredite, independiente de su traslapo en el tiempo.

Observaciones Comisión; Especialista en transporte iii) Experiencia Profesional estudio viales urbanos:	
Especialista en transporte SIGA, sr. Sergio Villa, no informa ni acredita experiencia en anexo 20. Por su parte en el anexo 18 presenta una experiencia de 14 meses en obras viales urbanas. En anexo 19 se presenta un listado de trabajos realizados entre enero 2010 y agosto 2015, sin que se presenten los certificados correspondientes de respaldo.	
Especialista en transporte APIA XXI, sr. Hernán Valenzuela, en formulario 18 menciona que posee 168 meses de experiencia en obras viales urbanas. En anexo 19 presenta detalle de experiencia con periodo, nombre proyecto y descripción de actividades. En anexo 20 muestra 168 meses (14 años) de experiencia, acompañados de los respectivos certificados de respaldo.	

Profesionales adicionales al estudio (6%)

Evaluación del Equipo: (ponderación 6%)		SIGA	APIA XXI
Equipo Propuesto	Puntaje		
*Sin profesionales adicionales o menos de 3	0	100	100
Al menos 3 profesionales adicionales al mínimo	30		
Al menos 6 profesionales adicionales al mínimo	60		
Más de 8 profesionales adicionales al mínimo	100		

*Se considerarán profesionales adicionales aquellos que tengan una participación de al menos un 10% del tiempo de duración del estudio en forma individual.

Observaciones Comisión; Profesionales adicionales al estudio, equipo propuesto:
SIGA, presenta en anexo 18, 10 profesionales adicionales, además de una serie de técnicos, egresados y apoyos administrativos.
APIA XXI. Presenta en anexo 18, 12 profesionales adicionales, además de una serie de técnicos, egresados y apoyos administrativos.

B.- Calificación Técnica Metodología (30%)

Metodología: La nota por este concepto evaluará en primer término la estructura tanto del trabajo como de los profesionales ofertados, así como la coherencia, calidad y factibilidad del método propuesto por el Consultor para realizar el trabajo, así como las partidas adicionales para asegurar un mejor resultado.

Metodología de trabajo	Puntaje	SIGA	APIA XXI
La metodología presenta partidas o análisis adicionales a lo solicitado en los términos técnicos y bases de licitación.	100	50	50
La metodología no presenta partidas o análisis adicionales a lo solicitado en los términos técnicos y bases de licitación; sin embargo no se trata de una simple copia de los mencionados términos técnicos y bases de licitación	50		
La metodología se trata de una simple copia de los mencionados términos técnicos y bases de licitación	0		

Se entenderá por una simple copia de los términos técnicos y bases de licitación, aquella metodología que denote transcripción de párrafos completos de los mencionados documentos sin que se realice un análisis de los mismos. Para esta medición, el oferente deberá indicar expresamente en su metodología como un capítulo aparte, todas aquellas mejoras adicionales a lo indicado en las bases del estudio y que signifiquen un aporte.

Observaciones Comisión metodología
Ambas metodologías presentadas no dan cuenta de partidas o análisis adicionales a lo solicitado en bases, en un capítulo aparte tal y como se solicitaba para efectos de evaluar las mejoras adicionales, sí observándose que ambas analizan y proponen metodología para los términos técnicos y bases técnicas de la licitación, de manera distinta a una mera copia.

Plazo (7%)

iii) Plazo ofertado: (ponderación 7%)		SIGA	APIA XXI
Días Corridos	Puntaje		
360	0	0	0
Entre 359 y 330.	30		
Entre 329 y 301.	60		
Menor a 300	100		

Observaciones Comisión;
Ambas empresas ofertaron 360 días. Serán descalificadas aquellas empresas que oferten un plazo mayor al indicado en estas bases

Monto (2%)

Monto ofertado: (ponderación 2%)		SIGA	APIA XXI
Monto	Puntaje		
Igual al monto licitado	0	30	0
Entre 0,01% y 5,99% menor al monto licitado	30		
Entre 6% y 9,99% menor al monto licitado	60		
Mayor al 10% menor al monto licitado	100		

Observaciones Comisión;
SIGA, oferta un monto de \$549.715.958 (un -0.05% del monto oficial). APIA XXI oferta \$550.000.000. Serán descalificadas aquellas empresas que oferten un monto mayor al indicado en estas bases

Presentación Formal de las ofertas (1%)

iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 1%)		SIGA	APIA XXI
Presentación de la oferta	Puntaje		
Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas, sin que se les haya otorgado plazo para corregir errores u omisiones formales	100	0	0

Presentación de todos antecedentes, previo plazo otorgado por la comisión de evaluación de acuerdo a facultad establecida en las bases. O entrega todos los antecedentes pero no en la forma requerido en las bases	0		
---	---	--	--

Observaciones Comisión; Presentación formal de la propuesta:
De acuerdo a lo indicado en el Acta de apertura tanto SIGA como APIA XXI , obtienen 0 puntos por no haber entregado toda la información en la forma como se indicaba en las bases.

PUNTAJE FINAL:

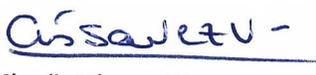
AREA	ITEM	%	SIGA		APIA XXI	
			Puntaje obtenido	Puntaje parcial	Puntaje obtenido	Puntaje parcial
Evaluación de la empresa	Personal de la Empresa	7	100	7	100	7
	Experiencia de la Empresa en obras viales	7	0	0	60	4,2
	Experiencia Empresa en puentes mayores	6	0	0	100	6
Evaluación del equipo de trabajo	Jefe de Proyecto	4	60	2,4	100	4
		5	0	0	100	5
	Especialista en Estructuras	7	0	0	100	7
	Especialista en Geotecnia	4	0	0	100	4
	Especialista Hidráulico	4	0	0	100	4
	Especialista Diseño Geométrico	4	100	4	100	4
	Especialista en diseño urbano	3	0	0	100	3
	Especialista en transporte	3	0	0	100	3
Evaluación Metodología	Profesionales adicionales al estudio	6	100	6	100	6
	Metodología - Calificación Técnica Metodología	30	50	15	50	15
Otras	Plazo	7	0	0	0	0
	Monto	2	30	0,6	0	0
	Presentación Formal de las ofertas	1	0	0	0	0
PUNTAJE FINAL		100%		35		72.2

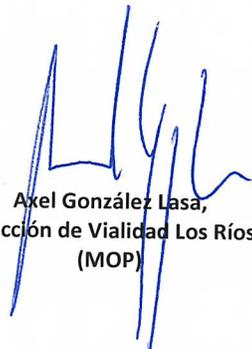
III. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN:

Los miembros de la Comisión, luego de evaluar los antecedentes ingresados, concluyen recomendar se adjudique la presente licitación a la empresa **APIA XXI Ingenieros y Arquitectos Consultores S.A.**

IV. FIRMAS

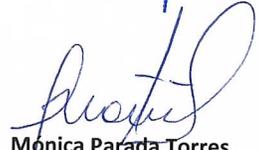

Mauricio Peña Vera,
División de Planificación y
Desarrollo Regional, Gore Los Ríos


Claudio Vásquez Vásquez,
profesional SEREMI Transporte y
Telecomunicaciones


Axel González Lasa,
Dirección de Vialidad Los Ríos,
(MOP)


Javier Herrera Jara,
profesional de la SEREMI de Obras
Públicas


Alan Sepúlveda Neira,
profesional honorarios de la SEREMI de
Transporte


Mónica Parada Torres,
profesional de la Sectra Área Sur
firmado en Valdivia
el día 7 de Julio 2016